



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sandra Isabel Álvarez Yepes
Demandado	Linda Paola Rojas González Eduin Rojas Sánchez Orlando de Jesús Zapata Velásquez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00107 00
Auto	Sustanciación N° 1512
Asunto	Incorpora memorial, no accede a la solicitud de secuestro

Mediante memorial la parte demandante solicita se comisione el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-311083, sin embargo, el Despacho no accede a lo solicitado, por cuanto a la fecha no se ha acreditado que se hubiera hecho efectiva la orden de embargo, esto es con la inscripción del embargo en el certificado de tradición del inmueble, por lo que se requiere previo a acceder a la solicitud a la parte demandante, para que allegue la constancia de que el embargo se hizo efectivo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f22d47f80194ac6a291d00b5f605ad92c5d18a05d392bbeeb6e1b0bc31cdbe**

Documento generado en 27/04/2023 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>